



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-73196656-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2020

Referencia: REG - EX-2019-77151804- -APN-ATMEN#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1406-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1 del RE-2020-69941511-APN-DGDYD#JGM, de autos, páginas 2/3 de la CD-2019-77162879-APN- ATMEN#MPYT y a página 3 del IF-2020-02557534-APN-ATMEN#MPYT, todos ellos del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1734/20.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.28 16:30:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.28 16:30:53 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza, a los 05 días del mes de mayo de 2017, entre el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, constituyendo domicilio legal en calle Capitán de Fragata Moyano 102 de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto por los señores WALTER BATTISTINI, en su calidad de Secretario General del Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza, BAGATOLLI, OSCAR, en calidad de Secretario Gremial, el Subsecretario Gremial Sr. Jorge ENTRE RIOS, y el Delegado Gremial por los trabajadores, Esteban MARIN, en adelante denominado EL SINDICATO y LA EMPRESA DISTROCUYO constituyendo domicilio real en calle Bonfanti y Acceso Este de Guaymallén, Mendoza, representada por el Dr. Pablo BERCHESSI, en calidad de Apoderado, en adelante LA EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el siguiente acuerdo de pautas salariales:


PRIMERO: Otorgar a todo el personal comprendido en el CCT Nro. 36/75 un incremento salarial no remunerativo y no bonificable del 10% del sueldo bruto total, a partir del mes de Enero de 2017, tomando como base los haberes del mes de Diciembre de 2016 con incidencia en BAE, SAC, Bonificación por años de servicio y Premio por Jubilación.

SEGUNDO: El incremento detallado en el artículo PRIMERO se encuentra compuesto por el 6% a cuenta de la paritaria 2017, establecido en acta acuerdo de fecha 07/02/2017, cuyo importe ha sido abonado mensualmente entre los meses de febrero 2017 (conjuntamente con el retroactivo de enero 2017) y abril 2017. El 4% restante correspondiente a los meses de enero a abril 2017, será liquidado en dos cuotas iguales y consecutivas, conjuntamente con los haberes del mes de mayo y junio 2017.

TERCERO: Otorgar a todo el personal comprendido en el CCT Nro. 36/75 un incremento salarial no remunerativo, no bonificable y no acumulativo de 3,5% del sueldo bruto tomando como base los haberes del mes de diciembre 2016, a partir del mes de mayo 2017, con incidencia en BAE, SAC, Bonificación por años de servicio y Premio por Jubilación.

CUARTO: Establecer a partir de junio de 2017, un incremento salarial no remunerativo, no bonificable y no acumulativo de 1,5% del sueldo bruto tomando como base los haberes del mes de diciembre 2016, a partir del mes de junio 2017, con incidencia en BAE, SAC, Bonificación por años de servicio y Premio por Jubilación.


QUINTO: Otorgar a todo el personal comprendido en el CCT Nro. 36/75 un incremento salarial no remunerativo, no bonificable y no acumulativo de 5% del sueldo bruto tomando como base los haberes del mes de diciembre 2016, a partir del mes de agosto 2017, con incidencia en BAE, SAC, Bonificación por años de servicio y Premio por Jubilación.


ESTEBAN DANIEL MARÍN
Delegado Gremial
DISTROCUYO S.A.
Sind. Luz y Fuerza


JORGE ENTRE RIOS
SUB-SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


OSCAR ALBERTO BAGATOLLI
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

CD-2019-77162-APN-LATMEN#100
WALTER ARTURO BATTISTINI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


Dr. Pablo Berchessi
Apoderado
Distrocuyo S.A.



SEXTO: Otorgar a todo el personal comprendido en el CCT Nro. 36/75 un incremento salarial no remunerativo, no bonificable y no acumulativo de 5% del sueldo bruto tomando como base los haberes del mes de diciembre 2016, a partir del mes de noviembre 2017, con incidencia en BAE, SAC, Bonificación por años de servicio y Premio por Jubilación.

SEPTIMO: Las partes acuerdan que las sumas establecidas en los artículos TERCERO a SEXTO, tendrán vigencia hasta el mes de diciembre 2018.

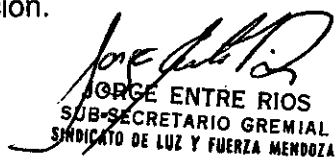
OCTAVO: Se acuerda otorgar una suma no remunerativa por única vez de fin de año, consistente en \$8.000 pagadera en dos cuotas iguales y consecutivas, junto a los haberes del mes de enero 2018 y febrero 2018.

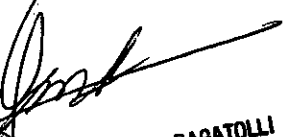
NOVENO: Las sumas establecidas en el artículo PRIMERO adquirirán el carácter de remunerativo a todos sus efectos, a partir de la liquidación del mes de noviembre 2018.


DECIMO: Si la inflación supera el 25% anual, tomando como base al Índice de Precios al Consumidor que publique el INDEC, las partes acuerdan que se reunirán en el mes de diciembre de 2017, para analizar el impacto inflacionario y negociar los ajustes que puedan corresponder.


DECIMO PRIMERO: Ante cualquier dificultad de interpretación de las cláusulas establecidas en este acuerdo LAS PARTES iniciarán rápidas consultas a fin de solucionar dichas diferencias a la brevedad, sin que esto signifique poner en duda la buena voluntad de negociación de las partes ni pretensión alguna de alterar la paz social.

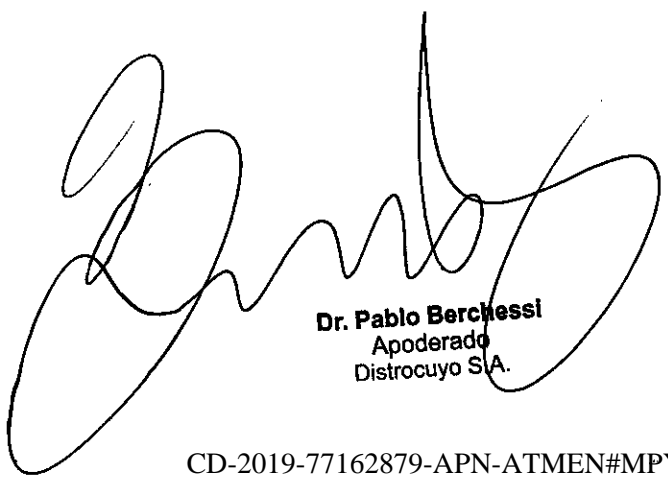
DECIMO SEGUNDO: Las partes elevarán el presente acuerdo para su homologación al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.


JORGE ENTRE RÍOS
SUB-SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


OSCAR ALBERTO BAGATOLLI
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


WALTER ARTURO BATTISTINI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


ESTEBAN DANIEL MARÍN
Delegado Gremial
DISTRUCUYO S.A.
Sind. Luz y Fuerza


Dr. Pablo Berchessi
Apoderado
Distrocuyo S.A.

CD-2019-77162879-APN-ATMEN#MPYT

ACTA ACUERDO SUBSANATORIA

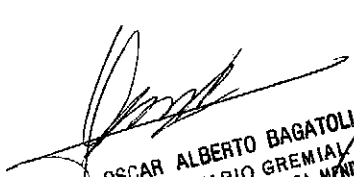
En la ciudad de Mendoza, a los 09 días del mes de agosto de 2018, se reúnen por un lado la Empresa DISTROCUYO S.A. representada en este acto por el Dr. Pablo BERCHESI, Apoderado, en adelante "la Empresa" con domicilio en calle Bonfanti y Acceso Este, Guaymallén, Mendoza, y por el otro el Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza, representado por el Secretario General Walter BATTISTINI, Secretario Gremial OSCAR BAGATOLLI; el delegado gremial Sr. Esteban MARIN y Dr. Carlos VEGA, todos con domicilio en calle Capitán de Fragata Moyano N° 102, ciudad de Mendoza, en adelante "El Sindicato", se reúnen a efectos de cumplimentar las observaciones recaídas en expte. N° 1-217-312944-2017, por ello las partes acuerdan:

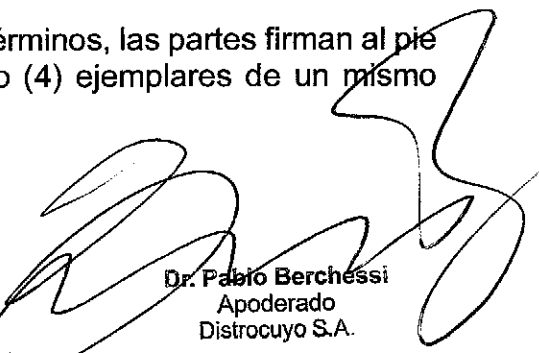
PRIMERO: Las partes se presentan en cumplimiento de lo requerido mediante notificación realizada en expediente N° 1-217-312944-2017 y con la finalidad de efectuar aclaración respecto del acta suscripta para fecha 05 de mayo de 2017, en ese sentido los aquí firmantes acuerdan que las sumas no remunerativas otorgadas en artículo TERCERO a SEXTO de la mencionada acta, serán incorporadas a remunerativas en el mes de junio de 2019.-----

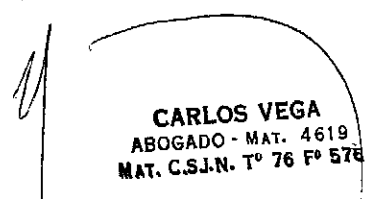
SEGUNDO: Las partes solicitan que se den por cumplimentadas las observaciones formuladas en el expediente N° 1-217-312944-2017 y que previo trámite de Ley se proceda a homologar el acta de aumento salarial, tramitada en el mencionado expediente.-----


Leída y ratificada la presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.


ALBERTO CLAUDIO RODRIGUEZ
SUB-SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


OSCAR ALBERTO BAGATOLLI
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


Dr. Pablo Berchessi
Apoderado
Distrocuyo S.A.


CARLOS VEGA
ABOGADO - MAT. 4619
MAT. C.S.J.N. T° 76 F° 578


ESTEBAN DANIEL MARIN
Delegado Gremial
DISTROCUYO S.A.
Sind. Luz y Fuerza

IF-2020-02557534-APN-ATMEN#MPYT

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.Y.S.S.

Página 3 de 3



**FEDERACION ARGENTINA DE
TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**

"Por los Derechos del Trabajador"

CABA, 6 de octubre de 2020

Señores

Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social

S -----/ /-----D

**Ref.: Ratifica Acta Subsancionaria de fecha com-
pañía Documentación requerida en Expte. N°
EX2019-77151804- APN-ATMEN#MPYT
IF-2020-02557534-APNATMEN#MPYT**

De mi mayor consideración:

LAURO J. PAZ en mi carácter de Secretario Gre-
mial de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y
FUERZA**, y en su nombre y representación, personería que se encuentra acredi-
tada conforme el certificado de autoridades emitido por éste Ministerio, me pre-
sento ante Uds. a efectos de RATIFICAR TOTALMENTE el Acta Subsancionaria
suscripta el día 09 de Agosto de 2018 entre el Sindicato de Luz y Fuerza de
Mendoza y la empresa **Distrocuyo S.A.**, cuya copia se acompaña, por lo que
solicito se tenga presente la mencionada ratificación y se proceda a su homolo-
gación.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

Nota: Se adjunta Acta Subsancionaria.



Lima 163 - (1073) - C. A. Buenos Aires - República Argentina

Tel.: (011) 5167-4000 / 4378-0700 RE-2020-69941511-APN-DGDYD#JGM

www.fatlyf.org

Personería Gremial N°130 - IndustriALL Global Union - CGT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1406-20 Acu 1734-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.